FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 DE 2004

INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA ANTIOQUIA.

FEBRERO DE 2004

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**; igualmente cuenta con 4 Anexos dispuestos y preparados por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** y con 7 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso", se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 "Minuta del Contrato", con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

El Anexo 3: Metodología y Enfoque de los Trabajos, el proponente debe explicar como mínimo la metodología relacionada en este anexo y relacionar el personal exigido en el mismo, de no hacerlo la propuesta será no habilitada.

El Anexo 4 "Documentos de Aspectos Económicos", se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

II.- FORMULARIOS

DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta". Deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2: Experiencia del proponente.

Formulario No. 2 A: VISITA AL SITIO DE LA OBRA:, La constancia será expedida por el funcionario designado por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. Dicha

constancia será de carácter obligatorio y debe ser presentada dentro de la oferta original.

Formulario No. 3: "Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial". Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores". A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica". A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los servicios a proveer. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado.

Formulario No. 6 "Compromiso Anticorrupción". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes y/o servicios que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes, contemplados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su País, para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su País.

El contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.

- b) Funcionario competente.- citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
- c) Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
- d) Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
- e) Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación.

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personas jurídicas extranjeras.

Con el fin de fomentar la industria nacional dentro de los procesos de contratación del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, se tendrán en cuenta los siguientes criterios al momento de evaluar las ofertas correspondientes:

A los proponentes que oferten bienes o servicios de origen nacional, se les asignará un puntaje adicional equivalente al veinte (20%) por ciento, sobre el obtenido en la valoración económica total de la propuesta.

Los oferentes extranjeros que hayan incorporado componente colombiano en la fabricación de los bienes y/o equipos ofrecidos, o cuenten con personal colombiano para la prestación de los servicios profesionales técnicos y operativos, objeto de la presente contratación -si a ello hubiere lugar- obtendrán un puntaje adicional equivalente al quince (15%) por ciento sobre el obtenido en la valoración total de la propuesta; para tal efecto, deberán presentar con la oferta los documentos que acrediten esta condición tales como: facturas comerciales de compra de los insumos utilizados en contratos anteriores, y/o utilizados en la fabricación y/o confección de los bienes o productos ofrecidos anteriormente, contratos de trabajo con su respectiva afiliación al seguro social del país en el cual el personal colombiano preste sus servicios profesionales y/o técnicos, o los demás que en su criterio prueben esta condición.

La valoración de la anterior documentación corresponderá al Comité jurídico evaluador designado para tal efecto y la asignación del puntaje correspondiente será a cargo del comité económico evaluador, previo concepto de los comités jurídico y técnico.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, tres (3) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

SEÑORES

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

DIRECCIÓN GENERAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES

Cra. 50 No. 18-92 TELEFAX: 446-9563

BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

Igualmente se recibirán comunicaciones en la siguiente página web: www.fre.mil.co, en la opción solicitudes.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del proceso" y el Anexo 2 "Datos del contrato".

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.8. SELECCIÓN DE PROPONENTES

Los proponentes interesados en presentar propuesta deben manifestarlo por escrito al Director General del Fondo Rotatorio del Ejército para participar en el presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 numeral 3 del Decreto 2170/02, una vez se tenga establecido el posible número de oferentes, si éste es superior a 10, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en audiencia pública realizará un sorteo para escoger 10 oferentes, caso en el cual aplicará el sistema de balotas. Si el número posible de oferentes es inferior a 10 oferentes, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO realizará el proceso de selección con los que hayan manifestado su interés en participar.

1.9. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.co y en el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO- DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES

Cra. 50 No. 18-92 TELEFAX: 446-9563

BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

y adquirir en la DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, previa consignación en la cuenta que se indique en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas relacionadas con el presente proceso. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con

el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.11. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia hasta tres (3) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
 - Concluido el anterior término, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, serán publicadas en el página web: www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
 - Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.
- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en **UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS** y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y,
- b. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA**, **la SEGUNDA y la TERCERA COPIA**, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO DESTINATARIO FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA) FECHA: INFORMACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO: DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá "ETB", en el número 117.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f) Observaciones

Igualmente, se suscribirá el correspondiente PACTO DE INTEGRIDAD.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.15. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.16.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia del proceso.

1.17.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.17.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.18. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siquiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** realizará las correcciones necesarias.

Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de un (1) día hábil improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o

convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

Si persiste el empate:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- b) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**.
- f) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia

- g) Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- h) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- j) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- k) Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.
- I) Cuando se supere el presupuesto oficial del proceso o cuando la propuesta esté por debajo en un 10% del presupuesto oficial estimado.
- m) La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida del valor porcentaje del valor de su propuesta.
- n) No cumplir con los aspectos técnicos de verificación exigidos en el numeral 2.3.
- o) Superar el plazo de ejecución establecido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- p) No presentar el certificado que se expide por el funcionario delegado en la Visita de obra

1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios tomados como referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170 de 2002).

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto estimado, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, previa aceptación de tal hecho por parte del oferente seleccionado.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO adjudicará el contrato a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA. El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

1.25. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios, destinación de los bienes y/o servicios a adquirir.

1.26. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o en su defecto podrá contratar directamente.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la

persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3.1. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuídas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unió temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

 Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos financieros del proponente y una evaluación económica del precio de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente.

Bien y/o servicio nacional	20%
Bien y/o servicio extranjero acreditado	15%

2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

▶ PROPONENTES NACIONALES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá(n) estar registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

PROPONENTES EXTRANJEROS: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en

Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá(n) estar registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- PROPONENTES NACIONALES: Deberán presentar los siguientes documentos:
 - Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.
 - Balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2002, debidamente certificados y dictaminados.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

> PROPONENTES EXTRANJEROS: Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.
- Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores,

para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el MINISTERIO de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.3.1 "**APODERADO**" de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de

juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: "La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista".

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado y/o aquellos en los cuales haya efectuado entregas parciales de material y/o servicios

Se tendrán en consideración aquellos contratos total o parcialmente ejecutados aunque el contratista haya o no recibido el pago.

La fecha de corte para la determinación de los contratos ejecutados total o parcialmente, será la del día anterior a la de la fecha de cierre y presentación de las ofertas.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor al **50%** del valor total de la oferta presentada, donde **50%** es el porcentaje de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**.

El Formulario No.3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en todo caso, deberá ser mayor o igual al 50% del valor total de la propuesta.
- La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida del valor porcentaje del valor de su propuesta. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

NOTA: Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.1.3.- CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente formula:

 $CPR = [VTP \times 30\%]$

Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTP = Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta

30% = Porcentaje determinado por el comité que estructuro el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y/o términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último año contable (31 de diciembre de 2002), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No.3.

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El Formulario No.3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros deberá

ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros de que trata el numeral 2.2.1.2 del presente documento, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.2.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros verificables dispuestos en el capítulo 2 del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

2.2.2.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor	25 puntos
total de la propuesta	
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el	12 puntos
10% del valor total de la propuesta	
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del	0 puntos
valor total de la propuesta	

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

2.2.2.2. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Solamente se efectuará la evaluación económica a las propuestas hábiles.

La calificación del valor de la propuesta se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto

en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Para el efecto se diligenciará el **FORMULARIO No 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

A la oferta elegible que presente el menor valor, se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (OMVU * 250) / VUIOE

Donde:

OMVU =	Oferta	Menor	Valor	Unitario	del	ITEM,	con	dos
	decimal	es						
VUIOE =	Valor Unitario del Item Ofrecido a Evaluar							

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 250 puntos y del cumplimiento de contratos anteriores, será de 50 puntos, para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial establecido, será rechazado la oferta.

Aquellas ofertas que presenten una oferta económica por debajo del presupuesto oficial en un 10%, serán no habilitadas para el proceso de calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CALIFICACIÓN VALOR DE LA OFERTA	250 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	300 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la oferta económica y del cumplimiento de contratos anteriores.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO FACTOR EXCLUYENTE.

Anexo 3: El proponente debe ajustarse a los requerimientos exigidos en este anexo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE E IDONEIDAD TÉCNICA (FORMULARIO No. 2)

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en los Términos de Referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2 "Experiencia del proponente", el cual deberá incluir la información que se solicita en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", la que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que se exigen según las instrucciones que se imparten dentro del mismo Formulario.

Se deben relacionar hasta cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría relacionados con interventoria de construcción de edificaciones verticales realizadas y terminadas en los diez (10) últimos años, que a juicio del proponente considere pertinentes (Cada certificación debe corresponder a un solo contrato), como mínimo la sumatoria del área de las certificaciones sea de 4000 m2 y anexando siempre las certificaciones de los contratos de interventoria correspondientes.

El formulario No. 2, deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente demuestre que ha desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia solicitada para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Formulario 2 A: VISITA AL SITIO DE LA OBRA:, La constancia será expedida por el funcionario designado por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. Dicha constancia será de carácter obligatorio y debe ser presentada dentro de la oferta original.

CAPITULO 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CONTRATOS E IMPORTACIONES

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO NIT. 899.999.162-4

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA DE OBRA No						
CONTRATANTE	:	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO				
CONTRATISTA - INTERVENTOR	:					
REPRESENTANTE LEGAL						
TELÉFONO INTERVENTOR	:					
DIRECCIÓN						
OBJETO DEL CONTRATO	:					
LOCALIZACIÓN INTERVENTORÍA	:					
CONCURSO DE MERITOS No.	:					
VALOR DEL CONTRATO	:					
ANTICIPADO	:					
PLAZO DE EJECUCIÓN	:					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:					

Entre los suscritos a saber: Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante Decreto No. 00382 de fecha 06 de febrero de 2004 y ACTA DE POSESIÓN No. XXX de fecha XXXX , quien en adelante se denominará EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, por la otra parte ______, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada con la Cédula de Ciudadanía. Número _____ expedida en ______, matricula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación de la firma _____, constituido mediante _____, que para los fines de este acto se denominará EL INTERVENTOR, hemos convenido celebrar un contrato de consultoría para Interventoría de obra, contrato, previos los siguientes considerándoos:

- a) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.
- b) Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en ANEXO 2 "Datos del Contrato".
- c) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato" de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO. El objeto del presente contrato es la INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA ANTIQUIA, de acuerdo al **ANEXO 2** "Datos del Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR.

- 1) PLANOS Y ESPECIFICACIONES. El INTERVENTOR deberá supervisar y controlar la ejecución de las obras contratadas con los diferentes contratistas, se hará en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, análisis de precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista, cuyo contenido el INTERVENTOR declara conocer.
- **2)PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN MENSUAL.** EL INTERVENTOR deberá recibir del CONTRATISTA DE OBRA, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, la programación de obra marcando la ruta critica, flujo mensual de caja. Esta programación será revisada por el INTERVENTOR.
- **3) ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA-.** El Interventor se obliga a mantener de tiempo completo a :

Director de interventoría: un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente o certificado de matrícula expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Diez (10) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a tres (3) años como Director de interventoría en construcción de edificaciones verticales.

Residente de interventoría:

Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente o certificado de matrícula expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de diez (5) años desde la fecha en que obtuvo el título

profesional y especifica no menor a tres (3) años como Interventor Residente en construcción de edificaciones verticales.

CLÁUSULA TERCERA. - FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.- El INTERVENTOR quien tendrá el carácter de funcionario público, es el representante del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en la obra, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993 que entre otras, serán las siguientes:

No.	ACTIVIDAD	MENSUAL
	INFORME MENSUAL AL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EN LOS QUE SE INCLUIRÁN:	
1	Carta Remisora	Χ
2	Índice de Contenido	Χ
3	Programación de obra de cada mes	Χ
4	Informe sobre buen manejo del plan de inversión del ANTICIPADO anexando la fotocopia de la respectiva cuenta fiscal, libros control, conciliación de Bancos, extractos bancario y demás partes financieras que se generen.	X
5	Bitácora de obra (fotocopia)	Х
6	Acta de junta de obra aprobada en el evento de ser necesaria	X
7	Balance económico de la inversión del ANTICIPADO	Х
8	Balance general de la ejecución de las obras Vs valor del ANTICIPADO Vs valor contrato.	х
9	Observaciones sobre la programación de cada corte de obra	X
10	Pruebas de ensayos e instalaciones efectuadas en el corte	Х
11	Solicitud de ensayo de laboratorio-indicar en plano	Х
12	Resultados ensayos de laboratorio realizados en el mes	Х
13	Estadística general de ensayos de labores	Х
14	Ensayo de Laboratorio –indicar en planos	Х
15	Certificado de control de calidad de los materiales, equipos e insumos, instalados en la obra y mano de obra que participe en ella	Х
16	Control de seguridad Industrial, manejo del medio ambiente y aseo general de la obra, en las instalaciones de la misma	X
17	Autorizar con su firma previo requerimiento y visto bueno del Fondo Rotatorio del Ejército, en caso de obras adicionales complementarias	X
18	Control y estado del presupuesto y cantidades de obra estimado y ejecutado de la obra	X
19	Control de pagos quincenales del contratista de obra, a proveedores y trabajadores	Х
20	Copia de la afiliación al Seguro Social o EPS	Χ
21	Control de flujos de egresos del constructor	Χ

22	Recepción de estudio de suelos, planos récord del estado de la obra y modificación y reseña fotográfica y video por parte del Contratista de obra de los avances de la misma	
23	Evaluar las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar para efectos de conceder prorroga al Contratista	X
24	Prohibición expresa de pago de materiales no incorporados a la obra a menos que se autorice por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército	
25	Elaboración conjunta con el Contratista de obra, del acta de iniciación. preacta de obra, actas de corte, acta de entrega y liquidación del contrato en original.	X
26	Supervisión de la localización, replanteo y fijación en el terreno los niveles establecidos en los planos de la edificación	Х
27	Relación del personal que participa en la obra (Nombre y cédula) con el visto bueno del interventor.	Х
28	Certificar el ingreso y retiro del sitio de la obra de maquinaria y equipo	Х
29	Recomendaciones y sugerencias a los diseños arquitectónicos y de detalles de la obra.	Х
30	Observaciones generales para el mantenimiento posterior de la obra.	Χ
31	En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra y al informe mensual de Interventoría	Х
32	Problemas de obras presentadas	Х
33	Paz y salvo por concepto salarial, deudas con el comercio Compromisos con la Unidad Militar y Subcontratos	
34	Soporte y justificación, demoras en la ejecución de las obras.	X
35	Equipos de obra utilizado	X

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES TÉCNICAS.

- 1) Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de obra; , así mismo examinará la zona de construcción del proyecto y comparará las condiciones reales observadas en él, con las determinadas en los planos y efectuara oportunamente los ajustes necesarios. En resumen la Interventoría debe lograr un conocimiento total y general sobre el proyecto materia del contrato.
- **2)** La Interventoría revisará minuciosamente el proyecto de construcción y verificará sobre el terreno, las referencias necesarias con sus correspondientes coordenadas y niveles, a fin de efectuar los replanteos que sean del caso,
- 3) Revisar todos y cada uno de los planos de diseño tanto a nivel de ingeniería básica como de ingeniería de detalle y especificaciones, complementando lo que hiciere falta solicitando aprobación del Batallón de Servicios No. 17. Estas complementaciones o modificaciones de obra deben ser tramitadas ante el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO y al Batallón de Servicios No.17, y será responsabilidad del interventor, el

- oportuno suministro al contratista, de los proyectos faltantes a modificar, así como dar solución a los diferentes problemas que se encuentren en el desarrollo de la construcción, determinando las soluciones mas adecuadas, en asocio de los diseñadores en mesa técnica que para tal efecto será convocada por el interventor,
- **4)** Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados con todas las modificaciones efectuadas y un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con el cronograma propuesto por los contratistas de construcción y que hace parte del respectivo contrato.
- **5)** Suministrar a los contratistas de obra, con debida antelación, la información técnica requerida para el desarrollo del trabajo.
- **6)** Realizar permanentemente la supervisión de los trabajos controlando la factibilidad de los diseños, la contratación de los trabajos, su programación y control general; así mismo el contratista contara con asesoramiento de personal calificado, en cada uno de los capítulos a los cuales se refiere el objeto contractual.
- **7)** Estudiar y recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, Aprobar los sitios de depósito de materiales sobrantes o producto de las demoliciones,
- **8)** Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo que estime convenientes, para determinar la calidad de los materiales y el cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones y normas de construcción vigentes.
- **9)** A juicio del interventor, se solicitará practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos, los cuales serán bajo responsabilidad del contratista de obra, o en caso de duda solicitar repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho.
- **10)** Cuando se mencionen normas de referencia determinada, autorizar las especificaciones que señalan las entidades nacionales o internacionales relacionadas con las especialización en la materia que se vayan a aplicar para la realización de las obras, utilización de los materiales, herramientas y equipos necesarios.
- **11)**Rechazar aquellas obras mal ejecutadas cuando hayan sido realizadas con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a las indicadas en los contratos, señalando el tiempo máximo de su arreglo, De igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no tienen los resultados exigidos.
- **12)** Cuando las obras deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, se revisarán para establecer la calidad y medidas de las mismas; igualmente ordenará las pruebas y ensayos pertinentes. Si el contratista de obra omitiere este procedimiento, el interventor podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista de la obra. Para este tipo de obras deberá quedar una reserva fotográfica y de video.
- **13)** Controlar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones, planos de construcción y demás condiciones contractuales,
- **14)** Atender, tramitar y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o inconsistencias en los planos de construcción o en las especificaciones técnicas.
- **15)** Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos y puesta en la obra por el contratista, se encuentren debidamente utilizados, en los sitios de

trabajo, de acuerdo con la programación de los mismos.

- **16)**El equipo y la maquinaria deberá estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolas si faltaren o se hallaren en mal estado que sean reparadas o cambiadas en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución de la obra. Se dejara constancia diaria en la Bitácora.
- **17)** Supervisar que el personal ofrecido por el contratista de obra, cumplan las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y se encuentren en los frentes de trabajo conforme a la programación detallada y a las necesidades reales de los trabajos.
- **18)** Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro de los equipos que estén subutilizados, conforme a la programación detallada de los trabajos y el avance de los mismos.
- 19) Aceptar o rechazar los materiales, conforme al tipo de labor que se vaya a ejecutar.
- 20) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física y contra incendio, y propender su cumplimiento por parte del contratista, verificando que tenga previsto en ella todas las medidas y recursos para mantener la seguridad y que permitan conservar y favorecer durante el tiempo de su ejecución de la obra, la integridad del personal y de quienes laboran o permanecen en ella, verificando que se cumpla a cabalidad con las normas y programas de protección tanto del medio ambiente como de salud ocupacional y de seguridad industrial, se dejaran constancia diaria en la bitácora de obra.
- 21) Abrir y llevar conjuntamente con el contratista o el residente, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra" en donde se hará constar las acciones realizadas diariamente en ellas así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos, que periódicamente deben realizarse y las observaciones que por parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar el cual deberá ser entregado al Fondo Rotatorio del Ejército con el acta de entrega final de obra. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato. En él también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos a la obra, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
 - -Se llevará una bitácora por la totalidad de la obra
 - -Estará a cargo y será responsabilidad de la Interventoría
 - -Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos
 - -Se registraran todas las actividades diarias
 - -Debe estar firmada por la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha-hora
- Obra capitulo ítem (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación identificar ejes
- Trabajo realizado-cuantía
- Equipo utilizado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones

- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos
- Ensayos de laboratorio solicitados indicar cuales y su ubicación en ejes
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial casco-botasguantes-gafas protectoras..etc. relacionar personal accidentado)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climatéricos observados Otros aspectos que sean importantes relacionar
- **22)** El interventor velará porque los trabajos se realicen, de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, la Guía Ambiental para interventores y contratistas, el código de los Recursos Naturales los permisos y servidumbres, y concesiones otorgados por autoridades competentes y aprobadas por el Ministerio del Medio Ambiente y, lo concerniente al Código Minero.
- **23)**El interventor realizara las pruebas de control de calidad y demás ensayos exigidos: No obstante, si durante la ejecución de las obras se presenta diferencias en los ensayos del contratista y del interventor se solicitara al contratista la realización del ensayo en otro laboratorio.
- **24)** Se realizaran cada mes con el Batallón de Servicios No.. 17 comités técnicos en los que intervendrán funcionarios de la sección técnica, contratista e interventor.
- **25)**Aprobar los sitios de deposito de los materiales sobrantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.-

- 1) Solicitar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato de obra, el programa de trabajo (por el método de la ruta crítica) y el flujo mensual de caja a seguir para la realización de la obra, acorde con el programa elaborado por el contratista de obra, en la presentación de su propuesta y en coordinación con el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, se revisará, objetará o aprobará. El contratista de obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá ajustar el programa, con el fin de dar inicio a la obra en el término previsto en la respectiva cláusula del contrato. El original de éstos documentos serán enviados al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO,
- Llevar un control del trabajo ejecutado por el contratista de obra, para efectos de pago, y de seguimiento a la programación detallada de los trabajos y exigir el cumplimiento de la programación y del flujo de fondos proyectado por el contratista en su programación contractual. Para ello, efectuará dentro del transcurso de la ejecución de la obra la actualización del cuadro de programación. Con lo anterior deberá efectuar cortes mensuales de obra, haciéndolas constar en el formato respectivo. Cuando por razones de orden técnico y dada la naturaleza de la obra se haga necesario modificar la programación, ésta podrá efectuarse en coordinación con

- el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. Las programaciones de ninguna manera podrán modificar el plazo pactado en el contrato.
- 3) Semanalmente en coordinación con el contratista de la obra elaborará un acta de observaciones de calidad de obra, las cuales se requerirán de corrección inmediata.
- **4)** Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos por parte del contratista, velando por el cumplimiento de los plazos y de los presupuestos de ejecución,
- 5) Solicitar mensualmente al contratista, una relación detallada de los gastos, en donde se discriminen cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título ANTICIPADO, previa autorización de los mismos, acompañada de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario mensual. En el informe de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas y el balance respectivo hasta la fecha del corte.
- **6)** Verificará, exigirá y confrontará con documentos soportes la inversión del ANTICIPADO, los elementos y materiales existentes en el almacén de obra utilizado por el contratista.
- **7)** Solicitar al contratista el reintegro en el término que lo indique, del ANTICIPADO no amortizado; aprobar o improbar las actas y las relaciones de gasto que el contratista de obra presente,
- 8) Suscribir con el contratista de obra y el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO: acta de iniciación de las obras, actas que contengan los cortes parciales de obra suspencion y reiniciación y el acta final dejando constancia que el contratista tiene planos, pliegos e información completa del proyecto, etc. El original de esta acta deberá enviarse a la DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, Sin embargo, a pesar de que éstas actas se encuentran suscritas por el interventor no implican el recibo o aprobación definitiva por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, del trabajo ejecutado o del material suministrado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y estabilidad de las obras, contratadas o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
- **9)** Suscribir con el contratista de obra las actas de revisión de precios (pactados o no) a las obras ejecutadas, siempre y cuando se estén realizando dentro del programa de trabajo aprobado por el interventor, y de acuerdo a lo pactado en todos los contratos suscritos por los contratistas.
- 10) Parar la ejecución de aquellas obras que no hayan sido aprobadas previamente por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ni autorizadas por el interventor, sin que ello altere el programa de obra aprobado inicialmente; en consecuencia informará al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la viabilidad de la imposición de sanciones a que haya lugar.
- **11)**Exigir los análisis de precios unitarios globales de obra no previstos o que no tengan precio pactado, y recomendar al Fondo Rotatorio del Ejército las modificaciones de los contratos respectivos.
- **12)** Controlar las cantidades de trabajo efectuadas por el contratista, para efectos de pago y seguimiento.
- **13)** Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. Si durante la

- marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser remitidas al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, al día siguiente de surgidos los inconvenientes.
- **14)**Informar en forma oportuna al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, con el fin de dar aplicación de las sanciones correspondiente.
- **15)** relacionar en la bitácora o libro de obra las novedades sobre el desarrollo del contrato y formular las recomendaciones del caso.
- **16)** Suministrar al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, toda la información sobre el desarrollo de los trabajos en los aspectos técnicos y económicos.
- 17) Exigir al contratista, antes de iniciar las obras y a medida que se vaya enganchando personal, la relación de personal con los siguientes datos: Nombre, documento de identificación, libreta Militar, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, certificado Médico (copia), cargo que desempeña. El interventor en cualquier momento podrá hacer las respectivas revisiones del personal de obra anteriormente mencionado.
- 18) Solicitar al contratista copia de los documentos individuales de trabajo que utilice en la obra, al igual que copias de las planillas de pagos de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, en las fechas acordadas en los respectivos contratos, y facilitar su revisión por parte de la Interventoría, o del personal que el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO designe para ese efecto.
- **19)**Verificara que los equipos de trabajo y cuadrillas corresponden a las relacionadas en la oferta y requerirá al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones de calidad de obra exigidos.
- **20)**Exigir paz y salvo por liquidación de personal vinculado a las obras compromisos con la unidad Militar, comercio de la Región y subcontratista.
- **21)**Realizar las observaciones que estime pertinentes con el fin de que el contratista de obra cumpla con la legislación que sobre mantenimiento, conservación y protección del medio ambiente se encuentren vigentes, teniendo en cuenta las políticas que al respecto el Ministerio del Medio Ambiente ha promulgado.
- 22) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 64 de 1978.
- 23) Velar por el cumplimiento de la ley 80 de 1993 en todos los aspectos legales.
- **24)**Solicitar los comprobantes respectivos en el que el contratista canceló cumplidamente sus obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- **25)** Elaborar y archivar en forma adecuada la información, correspondencia y en general la documentación recibida o procesada, relacionada con el desarrollo del contrato, documentos que deberán ser entregados al finalizar el contrato al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y el Batallón de Servicios No. 17.
- **26)**Coordinar con el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la liquidación del contrato y la entrega final de la obra, la cual se hará con asistencia del Constructor, Interventor, delegados del Fondo Rotatorio del Ejército y, señalando además recomendaciones especiales para su estabilidad y mantenimiento.

- **27)**Poner en conocimiento del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y el Batallón de Servicios No. 17 con treinta (30) días de anticipación la solicitud de prórroga y la fecha de vencimiento del contrato, siendo su responsabilidad el solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica quedando a juicio del Fondo Rotatorio del Ejército la determinación final.
- **28)**Las notificaciones o instrucciones que la Interventoría o el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste.
- **29)**Remitir al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y el Batallón de Servicios No.17, para el trámite respectivo, en forma oportuna, los estudios que realice en los formatos correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales o menores cantidades de obra, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para su ejecución.
- **30)**Remitir, en caso de ser necesario la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. esta solicitud debe ser plenamente justificada, para ser revisada y aprobada por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y el Batallón de Servicios No.17.
- **31)** Suscribir una vez reiniciada la obra, el acta de reiniciación, conjuntamente con el contratista y el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- **32)**Con el ultimo recibo parcial y liquidación de obra, exigirá al contratista de obra la presentación de los planos record de obra y póliza de calidad y estabilidad de obra.
- **33)** Constatar, una vez recibida la comunicación del contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de aquellas que se encuentren deficientes o defectuosas. Si llegare a existir duda sobre resistencias de algún elemento estructural, constatada contra los resultados de las pruebas y ensayos de laboratorio realizados, podrá ordenar la correspondiente prueba, la cual estará a cargo del contratista. El original de la comunicación citada deberá remitirse al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, así como las pruebas realizadas si tuvieran lugar, junto con los respectivos resultados.
- **34)**Elaborar, antes de recibir la obra, un acta de observaciones, si las hubiere, en donde aparezcan todas las cantidades de obra efectuadas y las observaciones formuladas para su corrección inmediata.
- **35)** Elaborar, con base en el acta anterior, el acta de liquidación final del contrato para ser suscrita por el contratista y el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército, previa inspección de la obra.
- **NOTA:** Para la liquidación del contrato el Interventor deberá evaluar los resultados que se obtuvieron en la obra a nivel técnico, económico y administrativo, los cuales deberán ser enviados por el mismo al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
- **36)** Exigir al contratista la constancia de apertura de cuenta Bancaria en la cual haya depositado el dinero recibido en calidad de ANTICIPADO del contrato. Copia de esta constancia deberá ser remitida al Fondo Rotatorio del Ejército, junto con copia de la consignación inicial.
- 37) Practicar inspecciones completas a la obra.

- **38)** Verificar que en la Obra se tengan previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella, exigiendo la celaduría del inmueble que garantice la seguridad de la obra y los materiales en ella existentes.
- **39)** Cualquier acto del interventor que pueda comprometer económica y jurídicamente al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO será de su exclusiva responsabilidad y por tanto responderá civil, penal, administrativamente y disciplinariamente, de conformidad a lo establecido en la Ley 80/93.
- **40)** En general, cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en el presente contrato y en el contrato de obra, con todos los requisitos exigidos por el Fondo Rotatorio del Ejército.
- **41)** Verificar durante la ejecución y terminación de las obras el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.

CLÁUSULA CUARTA.- AUDITOR FINANCIERO.- El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por intermedio de un funcionario podrá solicitar los soportes necesarios para revisar y controlar la inversión del ANTICIPADO, el cual ha sido depositado en una cuenta bancaria, cuya apertura se hará conjuntamente por el contratista y el Fondo Rotatorio del Ejército, para lo cual el interventor remitirá las facturas correspondientes presentadas por el contratista de obra.

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO a entregar los bienes y/o servicios descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO deberá contar con los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.- El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para el presente proceso es la suma de (\$-_____) discriminado por ítem de conformidad con el ANEXO 2.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 2 "Datos del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán contra entrega total de los bienes contratados previa suscripción de las actas de

recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", para realizar los pagos dentro del plazo arriba establecido.

CLÁUSULA SÉPTIMA .- **PAGO ANTICIPADO**: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se entregará al contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, en calidad de ANTICIPADO, la suma establecida en el ANEXO 2"Datos del Contrato". (SI APLICA).

PARÁGRAFO PRIMERO-. MANEJO DEL ANTICIPADO.- El Fondo Rotatorio del Ejercito es el propietario de los Recursos entregados en calidad de ANTICIPADOs y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro.

EL MANEJO DE ESTOS RECURSOS SE HARÁ EN CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATISTA Y DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. TODOS LOS GASTOS SERÁN AVALADOS Y SUPERVISADOS POR LA INTERVENTORÍA.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato".

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE DURACIÓN.- La duración del presente contrato es de 120 días calendario, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución se amplia la duración del contrato que siempre será, plazo de ejecución más 120 días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, previsto en el ANEXO 2 " Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento,

o cuando se evidencie el no cumplimiento de la Normas o Especificaciones Técnicas, según lo determinen las necesidades. 5.) Capacitar al personal de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las condiciones previstas en los pliegos de condiciones que rigieron el proceso. (SI APLICA). 6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato, 8.) Responder en los plazos que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 9.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 10.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con la Norma Técnica Militar y/o Especificaciones Técnicas exigidas y las Normas Técnicas Colombianas de calidad y compatibilidad vigentes. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Coordinador o Supervisor, a través del cual EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA (SI APLICA). 2.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA .-MULTAS.- Si el INTERVENTOR faltare a alguna o algunas de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato el FONDO ROTATORIO PODRÁ sancionarlo con multas hasta por el valor del dos por ciento (2%) del valor inicial del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINA .- PRORROGA.- El presente contrato será prorrogado automáticamente y por el mismo término que sea prorrogado el contrato de obra pública que se adelante para la INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA ANTIOQUIA, Igualmente en el evento de suspensión del contrato de obra. En ningún caso habrá reajuste en razón que el valor contratado corresponde al valor total del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.- Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al FONDO **ROTATORIO DEL EJÉRCITO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO: La muerte del INTERVENTOR, si este fuere persona jurídica, no dará lugar a la declaratoria de caducidad del presente contrato y estará sujeto al ordenamiento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Las partes contratantes podrán declarar la terminación unilateral de este contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, por conveniencia o interés institucional, caso en el cual se procederá a la liquidación del mismo en el estado en el cual se encuentre, sin lugar a reclamación de perjuicios. Igualmente el contrato podrá ser terminado por acuerdo mutuo entre las partes, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS.- El INTERVENTOR de acuerdo al Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993 se obliga a constituir una póliza de garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia dentro de los cinco (05) días calendario.

- a) Póliza de cumplimento, por la suma de (\$4_____) equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y (120) días calendario mas. y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
- **b)** Un ANTICIPADO que le fuere entregado; esta garantía debe constituirse previamente por el cien (100%) del valor del pago anticipado, o sea la suma de \$______, Esta garantía debe constituirse por el término de ejecución del contrato y 120 días calendario más, en todo caso deberá permanecer vigente por el término de duración del contrato y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
- c) DE CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL, por la suma de \$_____, equivalente al 50% del valor del Contrato; la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y (120) días calendario mas. y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO .- La Interventoría garantiza el equipo de trabajo y las asesorías durante las 24 horas, incluyendo sábados, domingos y días festivos de acuerdo al requerimiento que tenga el proyecto en determinado momento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO : Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **ACTAS DE RECIBO.-** Cumplidas las pruebas previstas para el recibo de los bienes y/o servicios ofrecidos, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes **ACTA DE RECIBO**, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al **CONTRATISTA** como al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.- El valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia 2003, cuenta 5 gastos de Comercialización y Producción Subcuenta 5.1.1 Recurso 20,

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR.- De conformidad con los Artículos 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones a que hubiere lugar, sin que ello exima de la responsabilidad administrativa que por el mismo concepto pueda incurrir los contratistas de las obras respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- El INTERVENTOR no será responsable ni se considera, que ha incurrido en incumplimiento de

sus obligaciones por demora en la entrega de la obra al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO por medio del presente contrato, si se presentare en la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. El INTERVENTOR se obliga a notificar por escrito al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO las circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. El INTERVENTOR acompañará a la mencionada notificación, todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación a fin de dar aplicación a la suspensión temporal del contrato por causas de fuerza mayor o caso Fortuito. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito El INTERVENTOR informará por escrito al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO dicha circunstancia cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de Sesenta (60) días, vencido el cual el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO podrá dar por terminado por medio de un acta de terminación, la cual será comunicada Al INTERVENTOR sin que haya lugar a sanción alguna por éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de 60 días, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prolongar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. Igualmente el interventor se obliga a ampliar la vigencia de las garantías del contrato, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 679 del 28 de marzo de 1994.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL.- Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presenten contrato fija la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80/93, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por lo establecido en el citado estatuto y Resolución que declare la terminación Unilateral del Contrato procede únicamente el recurso de reposición sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar El INTERVENTOR, según lo previsto en el Artículo 77 de la ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO.- EL INTERVENTOR no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento expreso y escrito del Fondo Rotatorio del Ejército, el cual se reserva las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA .- ENDOSO DE CUENTAS.- EL INTERVENTOR, no podrá ceder ni endosar las cuentas que se generen en este contrato sin autorización previa y escrita del Director General del Fondo Rotatorio del Ejército.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO.- Cuando las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, podrán acudir a

los determinantes del Artículo 74 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO.- Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos y formalidades:

- a) firma por parte del Interventor y el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército.
- **b)** Registro presupuestal,

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA-, REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Además de los requisitos anteriores, EL INTERVENTOR deberá dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato,

- a) Constituir las garantías,
- **b)** Cancelar el impuesto de timbre nacional
- c) Publicar en el Diario Único de Contratación.

PARÁGRAFO-. Su incumplimiento dará derecho al Fondo Rotatorio del Ejército a sancionar con una multa al contratista equivalente al 0.5% del valor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Forma parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Proceso de Concurso de Merito No. 003/2004.
- **b)** Copia de la Resolución de Adjudicación, con la constancia de notificación personal al Interventor.
- c) Actas de recibo
- **d)** Pólizas de las Garantías relacionadas en el contrato, debidamente aprobadas.
- e) Recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación.
- f) Recibo de pago de Impuesto de timbre de acuerdo a la Ley
- **g)** La Oferta presentada por EL INTERVENTOR
- h) Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que

rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Para cons	stancia se firma el siguiente contrato en de Bogo	otá D.C.
POR EL F	FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO	INTERVENTOR
Coronel		 C.C de:_ Representante Legal

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1.	Objeto	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA ANTIOQUIA.		
1.2.	Participantes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio así: Actividad: 02 (Consultores) Especialidad: 10 (Otros) Grupo: 04		
1.3.	Capacidad Residual de Contratación	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual (Kr), igual o superior a 1.000 SMMLV		
1.4	Capacidad Patrimonial	El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o superior al 30% del valor de la propuesta.		
1.5.	Presupuesto Oficial			
1.6	Plazo de Ejecución lugar de la interventoria:			
1.7	Lugar, Fecha y Hora de Apertura	APERTURA: Lugar: OFICINA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL - FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. CARRERA 50 No. 18-92 BOGOTA COLOMBIA.		
		Fecha: 04-MARZO-2004 Hora: 14:00 HORAS		
1.8.	Lugar, Fecha y Hora de Cierre	CIERRE: Lugar: OFICINA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. CARRERA 50 No. 18-92 BOGOTÁ COLOMBIA.		

1.09 Consulta y Compra de PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS I REFERENCIA, podrán consultarse en la página we del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. www.fre.mil.c y adquirirse en la OFICINA DE LA DIVISIÓN I CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FOND ROTATORIO DEL EJERCITO EN LA CARRERA 50 No. 1 92 BOGOTA COLOMBIA. 1.10 Valor del Pliego El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos o Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
de PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, podrán consultarse en la página we del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. www.fre.mil.a y adquirirse en la OFICINA DE LA DIVISIÓN I CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FOND ROTATORIO DEL EJERCITO EN LA CARRERA 50 No. 1 92 BOGOTA COLOMBIA. 1.10 Valor del Pliego El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos a Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA. del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO. www.fre.mil.c y adquirirse en la OFICINA DE LA DIVISIÓN I CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FOND ROTATORIO DEL EJERCITO EN LA CARRERA 50 No. 1 92 BOGOTA COLOMBIA. 1.10 Valor del Pliego El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos o Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
y adquirirse en la OFICINA DE LA DIVISIÓN I CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FOND ROTATORIO DEL EJERCITO EN LA CARRERA 50 No. 1 92 BOGOTA COLOMBIA. 1.10 Valor del Pliego El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos o Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
REFERENCIA. CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FOND ROTATORIO DEL EJERCITO EN LA CARRERA 50 No. 1 92 BOGOTA COLOMBIA. 1.10 Valor del Pliego El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos o Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
ROTATORIO DEL EJERCITO EN LA CARRERA 50 No. 1 92 BOGOTA COLOMBIA. 1.10 Valor del Pliego de Condiciones y/o Términos o Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
92 BOGOTA COLOMBIA. 1.10 Valor del Pliego El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos o Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
1.10 Valor del Pliego El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos o Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
Referencia es de \$15.000.00 NO REEMBOLSABLE
1.11. Número de
Cuenta del FONDO
ROTATORIO DEL
EJERCITO 1.12 Visita al sitio de la Fecha: 08-MARZO-2004
obra OBLIGATORIA Hora: 09:00 A LAS 12:00 HORAS
MANIFESTAR
INTERÉS DE NO APLICA
PARTICIPAR EN
ESTE CONCURSO
DE MÉRITOS
1.14 FECHA LIMITE
PARA HACER
OBSERVACIONES Fecha: 27-FEBRERO-2004
AL PREPLIEGO DE Hora: 14:00 HORAS
CONDICIONES DE
ESTE CONCURSO
1.15 FECHA AUDIENCIA NO APLICA
PARA SELECCIÓN
DE OFERENTES
1.16 Verificación y La verificación y evaluación de las propuestas
Evaluación de las efectuará hasta los quince (15) días calenda
Propuestas: siguientes a la fecha de cierre del proceso.
, 1011
1.17. Traslado del Los oferentes contarán con un (1) día hábil siguien
informe de al traslado del informe de evaluación, para formul
evaluación. sus observaciones al mismo.
1.18. Adjudicación El plazo para efectuar la adjudicación del proce
se hará dentro de los (04) días calendario contad
a partir del día siguiente al del vencimiento c
término previsto para la entrega de observaciones
los informes de evaluación.

1.19.	Garantía de	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de			
	Seriedad	sesenta días (60) días contados a partir de la fecha			
		de cierre del proceso de selección y contratación y			
		por el 10% del valor de la oferta.			
1.20.	Forma de Pago	El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pagará al			
		Interventor un pago anticipado del 30% y el saldo			
		por cortes parciales de obra, reteniendo el 10% hasta			
		la terminación del contrato.			
1.21	Moneda	La oferta deberá ser presentada en pesos			
	Modalidad d	Colombianos.			
	entrega				

ANEXO 2 DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE			
CONSULTORÍA No.	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA STELLA CALDERÓN CORZO		
CÉDULA DE	37.831.235 expedida en Bucaramanga		
CEDOLA DE	37.031.233 expedida en bucaramanga		
DECRETO DE NOMBRAMIENTO No.	0382 DEL 6 DE FEBRERO DE 2004		
ACTA DE POSESIÓN No.			
CONTRATISTA			
REPRESENTANTE LEGAL			
NIT Domicilio Contractual			
	Proceso: Concurso de Méritos No.03/04		
CONSIDERÁNDOS			
	Desalvaión de Adiudiogaión No. del de		
	Resolución de Adjudicación No. del de 2004.		
	2004.		
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es:		
	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE		
	LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN		
	LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA ANTIOQUIA.		
	CAREPA ANTIOQUIA.		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL		
CLÁUSULA TERCERA VALOR	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE.		
CLÁUSULA TERCERA VALOR	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE. El valor del presente contrato asciende a la		
CLÁUSULA TERCERA VALOR	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE.		
CLÁUSULA TERCERA VALOR	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS M/CTE (\$0000000000) incluido		
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO No. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS M/CTE (\$0000000000) incluido el IVA (SI APLICA)		
	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS M/CTE (\$0000000000) incluido el IVA (SI APLICA) El valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia 2003, cuenta 5 gastos de		
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO No. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS M/CTE (\$0000000000) incluido el IVA (SI APLICA) El valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia 2003, cuenta 5 gastos de Comercialización y Producción Subcuenta 5.1.1		
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	CAREPA ANTIOQUIA. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS M/CTE (\$0000000000) incluido el IVA (SI APLICA) El valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia 2003, cuenta 5 gastos de		

CLÁUSULA OCTAVA EJECUCIÓN	PLAZO DE	El plazo de ejecución del presente será de 180 días calendario contados a partir del acta de iniciación del contrato. Lugar de Entrega: Batallón de Servicios 17 en Carepa Antioquia.
CLÁUSULA VIGÉSIMA MONEDA DEL CONTRATO	SEGUNDA	Moneda Legal Colombiana

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	POR EL CONTRATISTA,
Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO Directora General	 Representante Legal

ANEXO 3

METODOLOGÍA Y ENFOQUE GENERAL DE LOS TRABAJOS

A continuación se describen los aspectos mínimos que debe contener la oferta para la Interventoría de las obras objeto del presente concurso de méritos, de no hacerlo será factor para **NO HABILITAR** la propuesta.

METODOLOGÍA

INTERVENTORÍA CONTABLE:

- **a.** GESTIÓN DE COSTOS DE LA OBRA: Se refiere este punto al control que debe ejercer la interventoría sobre la ejecución de los recursos de la obra junto con el contratista y ver que los costos de administración e imprevistos se hagan dentro de los términos de la propuesta.
- **b**. CONTROL DE COSTOS
- c. CONTROL DE INVERSIÓN

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

- a. CONTROL DE SUBCONTRATOS
- **b.** SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO
- c. SISTEMAS DE ARCHIVO

El proponente debe definir las funciones y atribuciones del interventor de conformidad con la metodología propuesta.

Debe explicar el enfoque que le dará a los siguientes factores:

- Programa de trabajo
- Organización de la obra
- Desarrollo de la obra
- Control de personal
- Medición de obra y elaboración de actas
- Cuentas de cobro
- Manejo de recursos
- Recomendaciones
- Aspectos legales
- Aspectos financieros

INTERVENTORÍA TÉCNICA. Debe explicar el enfoque que le dará a los siguientes factores:

- a. CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES
- b. CONTROL TOMA DE MUESTRAS Y EVALUACIÓN ENSAYOS DE LABORATORIO
- c. CONTROL DE EQUIPOS
- d. CONTROL DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN
- e. RECORD DE PLANOS
- f. PRESUPUESTOS
- g. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- h. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS PARCIALES, FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.
- i. IMPACTO URBANO Y SOCIAL

El interventor velará porque los trabajos se realicen, de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, la Guía Ambiental para Interventores y Contratistas, el código de Recursos Naturales, los permisos y servidumbres, y concesiones otorgados por autoridades competentes y aprobadas por el Ministerio del Medio Ambiente, resolución 4445/96 del Ministerio de Protección Social y además, lo concerniente al Código Minero.

El interventor controlara que si se realicen las pruebas de control de calidad y demás ensayos exigidos. No obstante, si durante la ejecución de las obras se presenta diferencias en los ensayos del contratista y del interventor se solicitará al contratista la realización del ensayo en otro laboratorio.

ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Corresponde al profesional que ejercerá la interventoría, presentar un esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollará la interventoría.

El proponente no podrá cambiar el personal profesional ofrecido, no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte del Fondo Rotatorio del Ejército. La no observancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. Además el Fondo Rotatorio del Ejército se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la interventoría.

Director de interventoria:

Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente o certificado de matrícula expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de Diez (10) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a tres (3) años como Director de interventoria

en construcción de edificaciones verticales; para realizar dichas comprobaciones, el oferente deberá anexar las constancias o certificaciones correspondientes

Residente de interventoria:

Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente o certificado de matrícula expedido por la respectiva Sociedad, con experiencia general mínima de diez (5) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a tres (3) años como Interventor Residente en construcción de edificaciones verticales; para realizar dichas comprobaciones, el oferente bajo su responsabilidad deberá anexar las constancias o certificaciones correspondientes.

Nota: El no cumplir con la experiencia del personal solicitado será causal para no habilitar la propuesta.

ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACIÓN FCONÓMICA

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS (CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS) QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN VIGENTE, Y ADICIONAL PARA LOS NACIONALES LA DECLARACIÓN DE RENTA CORRESPONDIENTE.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2003 O EN SU DEFECTO BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2002, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS (OFERENTES NACIONALES) Y BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LA APROBACIÓN DEL CORTE DE EJERCICIO DEL ULTIMO PERIODO CONTABLE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS O LAS NORMAS DE LA RESPECTIVA SOCIEDAD (OFERENTES EXTRANJEROS).
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL.
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
- FORMULARIO No.3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN-CAPACIDAD PATRIMONIAL"
- CARTA DE COMPROMISO IRREVOCABLE E INCONDICIONAL (APLICA SOLO OFERENTE SEA GOBIERNO EXTRANJERO O ALGUNA ENTIDAD ESTATAL EXTRANJERA DEL ORDEN NACIONAL)
- FORMULARIO No.4 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"
- FORMULARIO No.5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Concurso de Méritos

Número /04 FRE, convocada por el FONDO ROTATORIO

DEL EJÉRCITO, para la contratación de -

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Concurso de Méritos No. , convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la Interventoría de Obra para la Construcción de la segunda Etapa del Establecimiento de Sanidad Militar Nivel II, en el Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE) Tolemaida, Municipio del Nilo, Departamento de Cundinamarca, con destino a la XVII BRIGADA EN CAREPA ANTIOQUIA del Ejército, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO los servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- 1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
- 2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- 3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- 4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
- 5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 6. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia para el Concurso de Méritos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los Anexos 2 "Datos del Contrato" y 3 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- 7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular

declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestarán al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.

- 8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- 9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- 10. Reconocemos que ni el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- 11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta

hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

- 12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capitulo 3 "Minuta del Contrato" y el Anexo 2 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. FRE, las que de antemano aceptamos.
- 13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- 14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

- 15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- 16. Que me obligo a suministrar a solicitud del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
- 17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
- 18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
- 19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- 20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

Cordialmente,		
(Firma del representante legal del proponente)		

FORMULARIO 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

MIN	ISTERIO DE DEFEN	ISA NACIONAL	OBRA:LUGAR				
F	ONDO ROTATORI	O DEL EJERCITO	PROPONENTE: FECHA:		_		
	nombre del interventoria	CONTRATO DE		VALOR y ÁREA En m2 CONTRATOS	FE	CHAS TERMINA	CERTIFICACIÓN FOLIO No.
1							
2							
3							
	TOTALES						
				-			
		EL OFERENT	E				

FORMULARIO 2A

CONCURSO DE MÉRITOS No. 003/2004

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

	Ciu	dad	v fe	cha
--	-----	-----	------	-----

		Ciudaa y i	recna		
Carepa Antioquia,	de	2004			
El suscrito					
Hace constar que el seí	ĭor:				
con tarjeta profesiona				•	
desarrollará la INTERVEN					
LA XVII BRIGADA EN CA	REPA AN	TIOQUIA.			
			_		
DELEGADO FRE/ XVII BRI	GADA				

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

LOS REPORTADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS (\$)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

		PESOS (\$)	MULTA	SANCIÓN		SANCIÓN EN PESOS	O SANCIÓN EN SMML
omprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, qu formación antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente							
omprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, qu formación antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente							
omprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, qu formación antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente		<u> </u>					
	ndo la responsal Intes consignad	oilidad institud	cional de	las persono	ıs jurídicas	que repres	sento, que
·	1	do la responsal ntes consignad	do la responsabilidad instituentes consignada es totalme	do la responsabilidad institucional de ntes consignada es totalmente cierto	do la responsabilidad institucional de las persono ntes consignada es totalmente cierta, correspor	do la responsabilidad institucional de las personas jurídicas ntes consignada es totalmente cierta, corresponde única	do la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que repres ntes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivo

FORMULARIO No. 5 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Bogo [*]		

Señor DIRECTOR GENERAL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Ciudad
REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. /04
El suscrito, obrando en nombre y representación de, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o término de referencia del presente proceso de Contratación, adelantado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que e

términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, por un valor total fijo de _____ (\$------) PESOS COLOMBIANOS, los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios objeto de la presente contratación descritos en el pliego de condiciones y/ o términos de referencia, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios en el Anexo 3 del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en los

CUADRO DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN	Vr. TOTAL sin impuestos	Impuestos \$	Vr. TOTAL con impuestos

PLAZOS DE ENTREGA:

VALOR TOTAL

REPRESENTANTE LEGAL	
·	
Atentamente,	

FORMULARIO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** adelanta un proceso licitatorio publico o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de soluciones de sistemas;

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

- **EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO		MONTO	(\$)	(Va	lor	del	CONCEPTO (Concepto del pago
(Nombre	del	pago re	aliza	ado	0	por	realizado o por realizar. En esta columna
beneficiario del	pago	realizar,	ϵ	en	р	esos	deben discriminarse de manera clara y
realizado o	por	corriente	s)				detallada cada uno de los conceptos
realizar)							bajo los cuales se ha realizado cada
							pago, o el concepto por el cual se prevé
							que se realizará un gasto en el futuro,
							asociados en cualquiera de los casos a la
							presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nombre	del	MONTO	(\$)	(Valo	or del	CONCEPTO	(Concepto	del
beneficiario del	pago realizad	0 0	pago r	ealiza	ado	o por	pago realiza	ado o por realiz	zar. En
por realizar)			realizar,	ϵ	en	pesos	esta c	olumna c	deben
			corrient	es)			discriminarse	e de manera c	:lara y
							detallada	cada uno d	e los
							conceptos	oajo los cuales	se ha
							realizado (cada pago,	o el
							concepto p	oor el cual se	prevé
							que se real	izará un gasto	en el
							futuro, asoc	iados en cual	quiera
							de los caso	os a la present	tación
							de la propu	esta.)	

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre

que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD

PROCESO PARA "		ORIALECER LA	Y IKANSPARI	ENCIA EN	EL
Ante la opinión púl de la invitación po propio y en repre directa, indirecta, f invitación, hemos teniendo en cuent ilegales, y el Estado	ara la contratades esentación de formal o accide acordado susc ra que en Color	ción para " todos los fun ntalmente par ribir el present nbia todas las	cionarios y ticipan en est e PACTO DE formas de c	". en nomi asesores c te proceso INTEGRIDA	bre que de AD,

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal),

- resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia contrato. para este Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

- 2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
- 4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.
- 5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados

para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

- iii) Al finalizar la ejecución del contrato, legal del representante participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados suficientes que sean para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

- 8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:
 - i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
 - ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la licitación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos

jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

- 9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.
- 10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado Como Testigo:

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

COMITÉ JURÍDICO

Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identifico	ación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identifico	ación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identifico	ación:
	COMITÉ FINANC
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identifico	 xción:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identifico	ación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identifico	

	COMITÉ TÉCNICO
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identific	ación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identific	
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identific	cación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identific	ación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identific	ación:
Nombre del firmante: Cargo del firmante: No. Documento de Identific	

DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
Nigorale de la Consequencia	
Nombre del firmante: Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
SUBDIRECTOR GENERA	L
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	
No. Documento de Identificación:	
DIRECTORA GENERAL	
Nombre del firmante:	
Cargo del firmante:	

OFERENTES

Lo:	REPRESEN	NTANTES LEGA	LES	Y D	IRECTIV	'OS	DE LAS EMPRES	AS	PROP	ONENTES firm	nan
el	presente	documento	en	la	fecha	de	presentación	de	SUS	propuestas,	en
Во	gotá, D.C	., a los									

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación: